



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SALTA, 21 AGO 2020

Expte. N° 17.021/20

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0219-2020 de fecha 16 de abril de 2020, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se instrumenta en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, de modo extraordinario y excepcional una BECA DE CONECTIVIDAD destinada a cubrir las necesidades de hasta tres mil alumnos, por un importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a cada uno, que cumplan con las condiciones y requisitos que se establecen en el Anexo, a partir del 16 de abril de 2020 y por un período de dos (2) meses, la cual fue homologada por Resolución CS N° 068/2020.

QUE por Resolución R-N° 0600-2020 se prórroga en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, de modo extraordinario y excepcional, una Beca de Conectividad, a partir del 16 de junio y hasta el 15 de agosto de 2020, dictada ad-referendum del Consejo Superior.

QUE la Prof. Emma Rosana OIENI, Secretaria de Bienestar Universitario, solicita la prórroga del beneficio de Beca de Conectividad, desde el 16 de agosto al 15 de octubre de 2020, en el marco de aislamiento generado por la pandemia COVID19 y la imposibilidad de enseñanza presencial que en consecuencia se produjo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, de modo extraordinario y excepcional, una BECA DE CONECTIVIDAD, por un importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a cada uno, a partir del 16 de agosto y hasta el 15 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad, notifíquese a los interesados Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR MIGUEL CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N°

0623-2020